

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29017/2023 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resoluciones Internas N° 177/2022 y 171/2023 solicita la designación de la Profesora VERÓNICA MARÍA ARÁOZ en 12 (doce) horas cátedra (732) como Coordinadora del Ciclo Básico, a partir del 27 de octubre de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, hace uso de la Res. N° 411/03 y su modificación de la Res. N° 1466/06.

Que la Profesora VERÓNICA MARÍA ARÁOZ resultó primera en Orden de Méritos de Interinatos y Suplencias para cubrir 12 (doce) horas cátedra (732) como Coordinadora del Ciclo Básico, y aceptó el ofrecimiento.

Que por Expediente N° 29136/2022 se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 25 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **VERÓNICA MARÍA ARÁOZ**, D.N.I. N° 21.329.095, como Docente Interina 12 (doce) horas cátedra (732) como Coordinadora del Ciclo Básico del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 1 de marzo de 2022 y hasta el 31 de abril de 2023.

ARTICULO 2º.- Designar a la Profesora **VERÓNICA MARÍA ARÁOZ**, D.N.I. N° 21.329.095, como Docente Interina 12 (doce) horas cátedra (732) como Coordinadora del Ciclo Básico del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de abril de 2024, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTICULO 4º.- La Dirección del *Gymnasium* de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- Instruir al Director que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT a los



fines pertinentes.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

**Resolución N°: RES - DCEER - 3537 / 2023**

## Hoja de firmas